

# **CURSO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN TRASLADO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA UE**

**Título de la Ponencia: TRASLADOS DE RESIDUOS**

**Ponentes:**

**Carmen Tapia**

**Elena Bronchalo**

**Gabriel Santervás**

**SG.RESIDUOS**

**MAPAMA**

Madrid, 06 de marzo de 2018



# TRASLADOS DE RESIDUOS

## Regulación Internacional

- **Convenio de Basilea**
- <http://basel.int>

## Regulación Comunitaria

- **DIRECTIVA 2008/98/CE** del Parlamento europeo y del consejo
- El **Reglamento 1013/2006**, de 14 de junio, relativo al traslado de residuos
- El **Reglamento 1418/2007**, de 29 de noviembre, relativo a la exportación con fines de valorización de residuos no peligrosos, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.

## Regulación nacional

- **Ley 22/2011, de 28 de julio**, de residuos y suelos contaminados incluye en el artículo 25 la regulación de los traslados de residuos en el interior del Estado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento 1013/2006 que obliga a que los EEMM regulen los movimientos de residuos en su territorio, en coherencia con el Reglamento comunitario.
- **El Real Decreto 180/2015**, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.





## COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

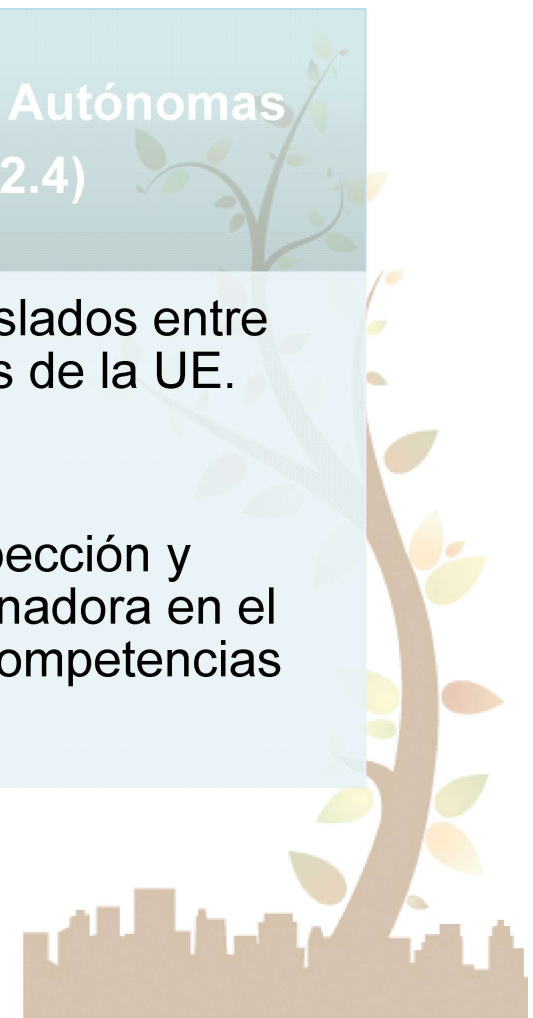
Artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

### Ministerio de Agricultura y Pesca , Alimentación y Medio Ambiente ( art.12.3)

- Autorización traslados entre España y terceros países.
- Ejercer las funciones de inspección y sanción.
- Recopilar y remitir información a CE, Basilea.

### Comunidades Autónomas ( art.12.4)

- Autorización traslados entre España y países de la UE.
- Vigilancia e inspección y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias



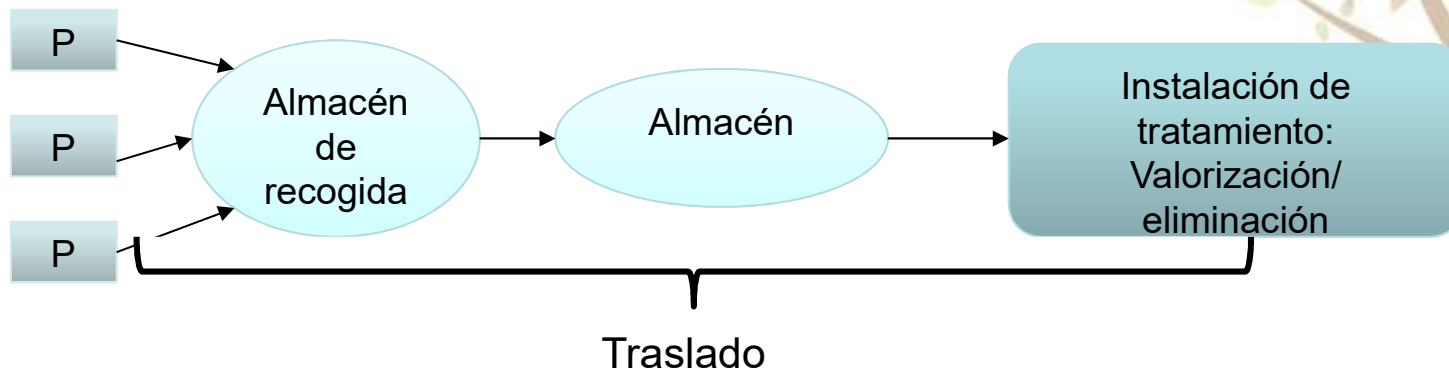
## TRASLADOS DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO

### Fundamentos del RD 180/2015: Concepto de traslado

**Definición de traslado** (art. 25 de la Ley 22) es el transporte de residuos para su valorización o eliminación

Por tanto un traslado de residuos finaliza siempre en una instalación de **valorización o de eliminación**, si durante el traslado los residuos se almacenan para optimizar el transporte este almacenaje este debe ser temporal, y tener un tratamiento de valorización o de eliminación previsto.

**Operador del traslado** es persona física o jurídica que pretende realizar un traslado o hacer que se lleve a cabo un traslado de residuos para su **tratamiento**, y en quien recae la obligación de notificar el traslado.



## Operador del traslado



## Responsabilidad de los productores y gestores

### Artículo 17 de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados

*El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, estará obligado a:*

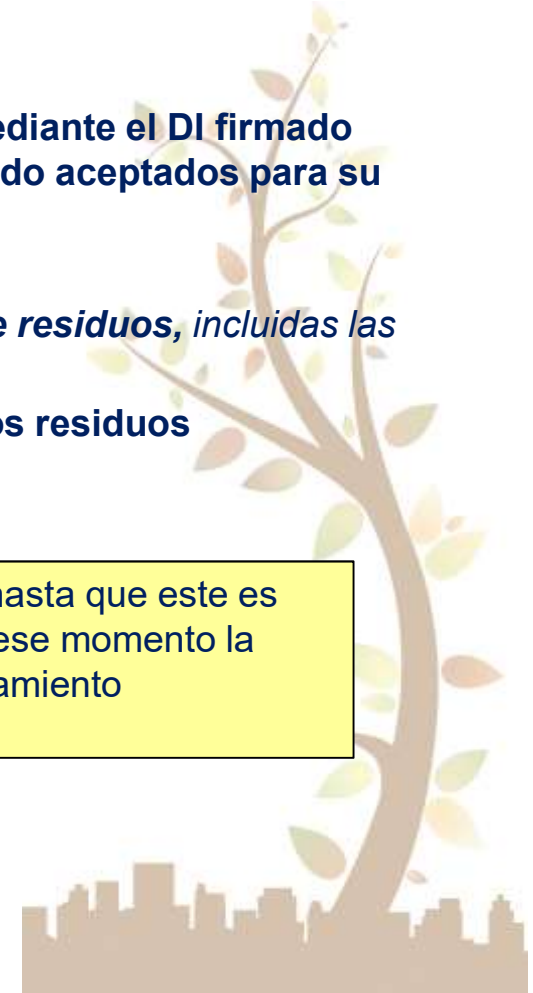
- ✓ *Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.*
- ✓ *Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.*

**El negociante o el agente debe acreditar al productor del residuo, mediante el DI firmado por el gestor de la instalación de tratamiento que los residuos han sido aceptados para su tratamiento.**

- ✓ *Entregar los residuos a una entidad pública o privada de **recogida de residuos**, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.*

**El recogedor debe entregar al productor el DI con la aceptación de los residuos**

En la legislación española, el productor es responsable del residuo hasta que este es aceptado por una instalación de tratamiento autorizada a partir de ese momento la responsabilidad recae en el gestor de la instalación de tratamiento



## Requisitos de los traslados de residuos

### **TRASLADOS SOMETIDOS A REQUISITOS GENERALES**

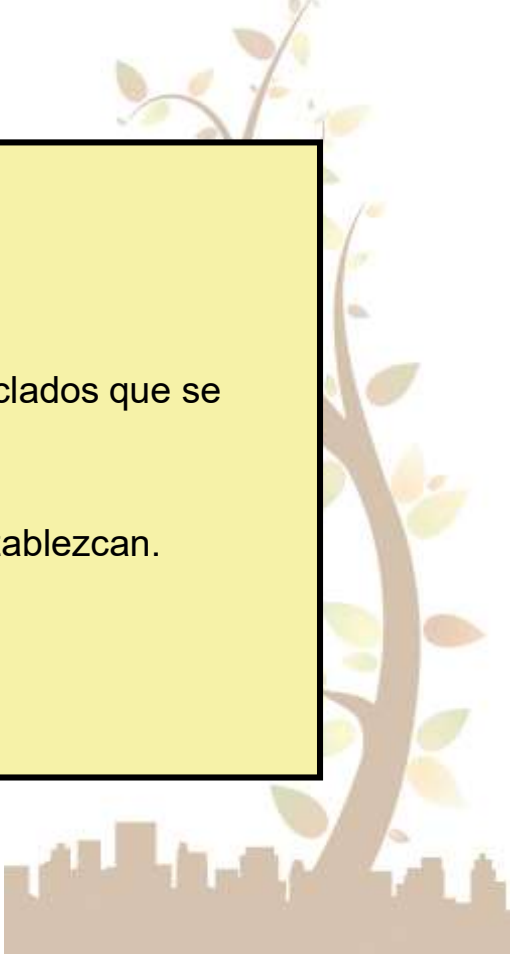
Todos los traslados de residuos no peligrosos excepto los domésticos mezclados destinados a valorización

### **TRASLADOS SOMETIDOS A REQUISITOS ESPECIALES**

Todos los traslados residuos que van a eliminación.

Los traslados de residuos peligrosos y de residuos municipales mezclados que se destinan a a valorización.

Los traslados de otro tipo de residuos que reglamentariamente se establezcan.



## Requisitos para los traslados de residuos

### Requisitos generales para todos los traslados

- 1º Los operadores deben disponer de un **contrato de tratamiento** suscrito con el gestor de la planta de tratamiento.
- 2º Todos los traslados deben ir acompañados de un **documento de identificación**.



### Requisitos específicos para determinados traslados

- 1º Los operadores deben disponer de un **contrato de tratamiento** suscrito con el gestor de la planta de tratamiento.
- 2º Todos los traslados deben ir acompañados de un **documento de identificación**.
- 3º Los operadores 10 días antes tienen que presentar una **notificación previa** a las CCAA de origen y destino del traslado







## Notificación previa de traslado

Nº de notificación y fecha

Datos del operador del traslado.

Datos del origen del traslado.

Datos de residuo que se traslada: LER y cantidad estimada

Datos del transportista

Datos del destino del traslado

Si este destino es un almacén

El destino posterior al que irá el residuo 

Validez hasta 3 años





## Documento de identificación

Nº de la Notificación

Nº DI

Datos del operador del traslado.

Datos del origen del traslado.

Datos de residuo que se traslada: LER y cantidad trasladada

Datos del transportista

Datos del destino del traslado



**Registro de Producción y Gestión de Residuos**

Registro único y compartido por todas las AAPP

BD de productores, transportistas, negociantes, agentes, gestores de tratamiento.

**Plataforma de intercambio de información e-SIR**

El sistema de información de residuos que permite la grabación, validación y el intercambio electrónico de las NP y de los DI y donde se encuentra también el Registro de Producción y Gestión de Residuos.

**Repositorio de traslados**

El lugar único y compartido donde se almacenan las NP y los DI, para que puedan ser comprobados en cualquier momento del movimiento del residuos



# Registro de producción y gestión de residuos ESIR

SIR » Consultas » Consulta de inscripciones

## Consulta de inscripciones

**Filtro de búsqueda**

Tipo Registrado: Autorización de instalaciones y centros de tratamiento de...  
 Tipo de Inscripción: G01 - Centro Gestor de residuos peligrosos  
 Comunidad Autónoma: Navarra, Comunidad Foral de  
 Razón Social Empresa:   
 NIF empresa:   
 NIMA:

Fecha Desde:

**Datos de la Empresa**

Empresa	
NIF	B31401151
Tipo Jurídico	Jurídico
Societario	Sociedades de responsabilidad limitada
Nombre	
Apellidos	
Razón Social	SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL

Es obligatorio seleccionar un Tipo de Inscripción y una Comunidad Autónoma para poder buscar.

## Resultados

Descarga de EXCEL Descarga de XML

Fecha registrado	Tipo de inscripción	Núm. Inscripción	NIMA	Cód. CNAE	Empresa	Direcciones	Fecha alta	Fecha baja	Operaciones	Antiguos Titulares
13/02/2018	Centro Gestor de residuos peligrosos	15G01201002881998	3120100288	9999	B31401151	Direcciones	01/01/1900		Ver	Ver
13/02/2018	Centro Gestor de residuos peligrosos	15G01193016712006	3119301671	9999	A31472459					
22/01/2018	Centro Gestor de residuos peligrosos	15G01802024422003	3180202442	9999	B31095920					
17/01/2018	Centro Gestor de residuos peligrosos	15G01109012972006	3110901297	9999	A28893550					
10/01/2018	Centro Gestor de residuos peligrosos	15G01806025772007	3180602577	9999	F31357320					
20/12/2017	Centro Gestor de residuos peligrosos	15G01193030112007	3119303011	9999	A31038524					
20/12/2017	Centro Gestor de residuos peligrosos	15G01108012321994	3110801232	9999	A28900975					

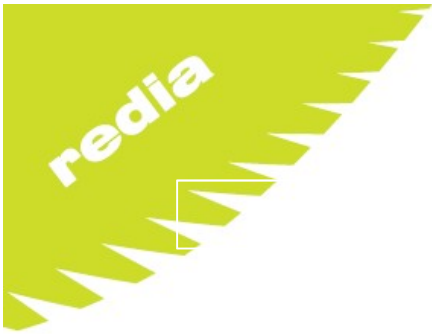
Operaciones/Proceso - Inscripción: 15G01201002881998, NIMA: 3120100288

**Operaciones**

Operación	Proceso Interno	Capacidad	Explotadores	LER
R12 - Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones de R1 a R11	99 - No disponible	163210000	Ver	Ver
R03 - Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes	99 - No disponible	3000000	Ver	Ver
R13 - Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12	99 - No disponible	0	Ver	Ver

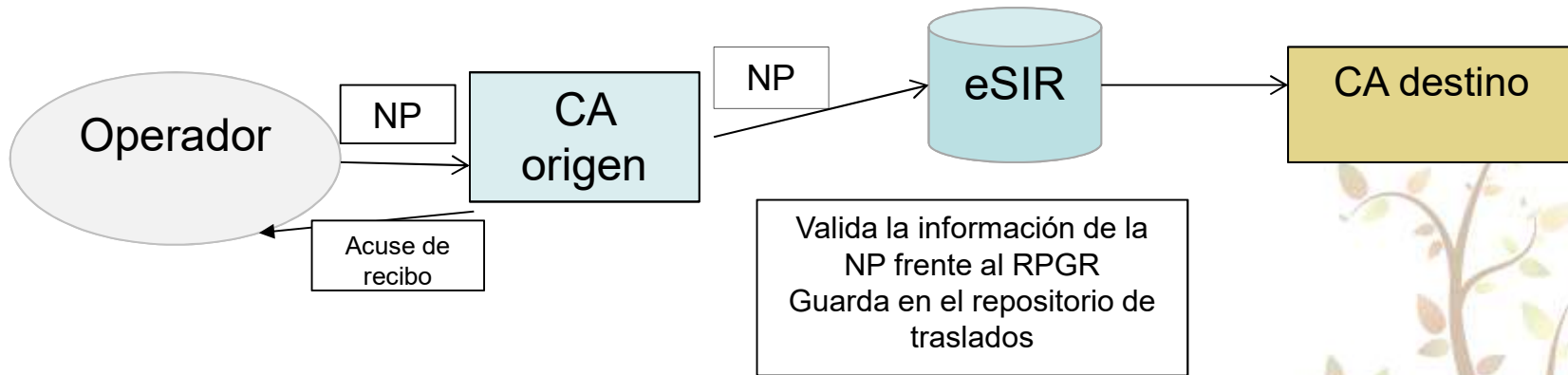
1 — Registros desde 1 hasta 3 de 3





## Procedimiento electrónico (I y II)

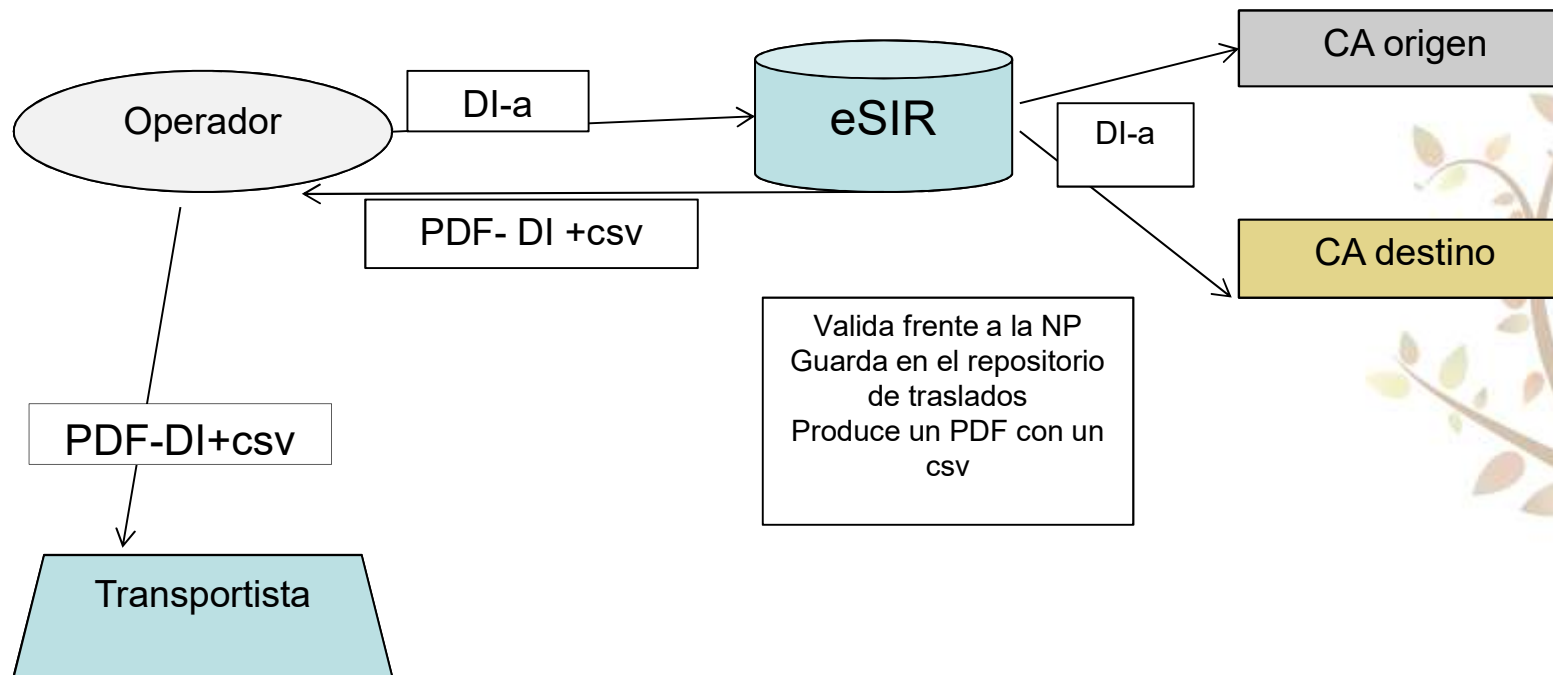
### NOTIFICACIÓN PREVIA





## Procedimiento electrónico (II)

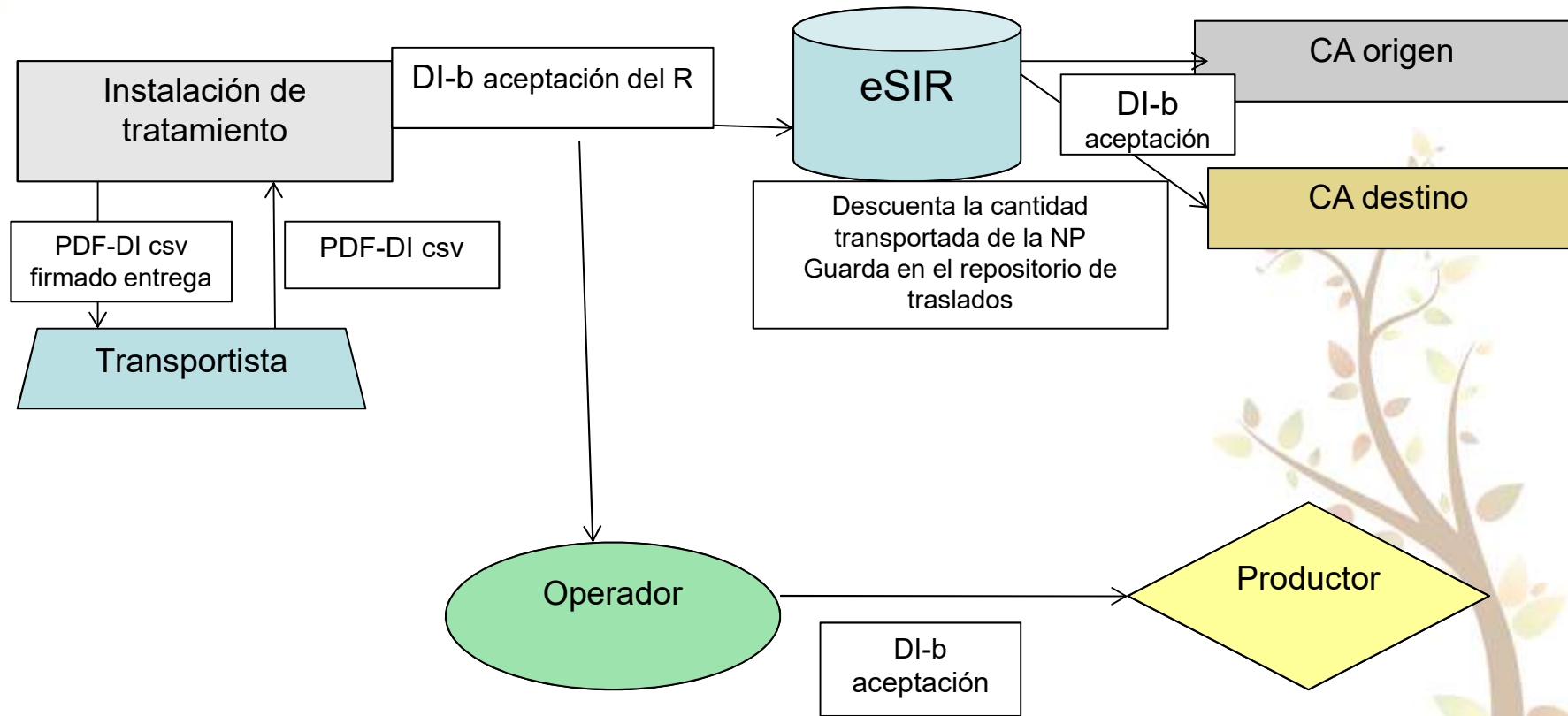
### DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN-parte A (operador)





## Procedimiento electrónico (III)

### DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN parte B (gestor instalación)



# Notificación previa

DATOS GENERALES NOTIFICACIÓN PREVIA			
Tipo de notificación	Individual <input type="checkbox"/>	Múltiple <input type="checkbox"/>	
Fecha de inicio de validez:	2018-02-08	Fecha de fin de validez:	2018-02-11
Frecuencia con que se realizarán los traslados	mucho		

INFORMACIÓN RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO				
NIF	B22368302	Razón social/Nombre	CHATARRAS Y METALES J. OLIVER, S.L.	
NIMA	2200020841	Nº inscripción	AR/CAT-162	Tipo Operador G01
		Nº inscripción	AR/RGP-143	Tipo Operador N01
		Nº inscripción	AR/CATO-12	Tipo Operador E01
		Nº inscripción	AR/GRP-140	Tipo Operador G01
		Nº inscripción	AR/RGNP-1079	Tipo Operador T02
		Nº inscripción	AR/TRAP-143	Tipo Operador T01
		Nº inscripción	AR/GNPA-113	Tipo Operador G04
		Nº inscripción	AR/GNPO-12	Tipo Operador E02
		Nº inscripción	AR/GRPO-30	Tipo Operador E01
Dirección	P.I. PAULES PARCELA R-25-R26			C.P. 22400
Municipio	Monzón	Provincia	Huesca	
Teléfono	974416845	Correo electrónico	compra_venta_chatarra@live.com	

INFORMACIÓN RELATIVA AL ORIGEN DEL TRASLADO				
Información del centro productor o poseedor de residuos o de la instalación origen del traslado				
NIF	B50032200	Razón social/Nombre	PIKOLIN S.L.	
NIMA	5000099999	Nº inscripción	AR/P-xxx	Tipo centro Productor P05
Dirección	RONDA DEL FERROCARRIL 24 (PLAZA)			C.P. 50197
Municipio	Zaragoza	Provincia	Zaragoza	
Teléfono	976300030	Correo electrónico	SIN@MAIL	
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el				
NIF		Razón social/Nombre		
NIMA				
Dirección			C.P.	
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		

INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO				
Información de la instalación de destino				
NIF	A26397109	Razón social/Nombre	TRATAMIENTOS GEURIA, S.A.	
NIMA	2000081685	Nº inscripción	EUX/018/15	Tipo centro gestor P04
		Nº inscripción	EU2/166/09	Tipo centro gestor P01
		Nº inscripción	EU2/166/09	Tipo centro gestor P03
Dirección	Polígono Bidaurre-Ureder, 45 B - Nave 5			C.P. 20305
Municipio	Irun	Provincia	Gipuzkoa	

Notificación previa NT00010000000120181000001

INFORMACIÓN SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA				
Código LER/LER-RAEE	100109	(seis dígitos/ocho dígitos RAEE)		
Descripción del residuo ácido sulfúrico mezclado				
Código proceso-residuo en	Descripción proceso			
Operación de Tratamiento	D01	Código peligrosidad	HP2  HP3	Código operación-
Cantidad (kg netos)	30			

Notificación previa NT00010000000120181000001

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRATAMIENTOS POSTERIORES				
(Solo en caso de que el destino sea una operación de almacenamiento o tratamiento intermedio)				
1				
Información de la instalación de destino				
NIF		Razón social/Nombre		
NIMA		Operación de		
Dirección			C.P.	
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos en la instalación de				
NIF		Razón social/Nombre		
NIMA				
Dirección			C.P.	
Municipio		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		
2				





redia

CSV

## Documento de identificación

DATOS GENERALES DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN				
Notificación previa (NT) nº	NT00010000000120181000001			
Fecha inicio de traslado	2017-08-31			
INFORMACIÓN RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO				
NIF	00000003A	Razón social/Nombre	Paqui Peña González	
NIMA	0212345678	Nº inscripción	08E01123123123	Tipo Operador G02
Dirección	Barriada del norte		C.P.	28039
Municipio	Hellín	Provincia	Albacete	
Teléfono	967123456	Correo electrónico	paqui_penia@gmail.com	
INFORMACIÓN RELATIVA AL ORIGEN DEL TRASLADO				
Información del centro productor o poseedor de residuos o de la instalación origen del traslado:				
NIF	00000005A	Razón social/Nombre	Perico Palotes romero	
NIMA	0200000002	Nº inscripción	08P01000000000	Tipo centro Productor P01
Dirección	Margaritas		C.P.	00016
Municipio	Abengibre	Provincia	Albacete	
Teléfono	0	Correo	@	
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el				
NIF	00000007A	Razón social/Nombre	Conchita Piquer Gomez	
NIMA	0200000003	Nº inscripción	02E01000000000002	
Dirección	calle de conchita		C.P.	26025
Municipio	Bonillo, El	Provincia	Albacete	
Teléfono	967584231	Correo	conchitalaoperadora@gmail.com	
INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO				
Información de la instalación de destino				
NIF	00000009A	Razón social/Nombre	Juanito Radio Cuesta	
NIMA	2200000009	Nº inscripción	02G0200000000	Tipo centro gestor G02
Dirección	Paraje canforales		C.P.	24014
Municipio	Adahuesca	Provincia	Huesca	
Teléfono	931547896	Correo	juanitocuesta@gmail.com	
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el				
NIF	00000011A	Razón social/Nombre	Manolita Olivares Moya	
NIMA	0200000011	Nº inscripción	02E02000000000013	
Dirección	de la Constitución, 27		C.P.	31032
Municipio	Candanos	Provincia	Huesca	
Teléfono	98654125	Correo	manolita@gmail.com	

INFORMACIÓN SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA				
Código LER/LER-RAEE	061305	(seis dígitos/ochos dígitos RAEE)		
Descripción del residuo				
Código proceso-residuo en	02 012	Descripción proceso	012 inventado	
Código proceso-residuo en	01 011	Descripción proceso	011 inventado	
Operación de Tratamiento	R_01	Código peligrosidad	HP12	Código operación- R0101
Cantidad (kg netos)	1000000			
INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR QUE,				
NIF	Razón social/Nombre			
NIMA				
Dirección				C.P.
Municipio	Provincia			
Teléfono	Correo			
INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTISTA				
N.I.F.	00000014A	Razón social/Nombre	Manuel Transportista de Camiones	
NIMA	1600000014	Nº inscripción	08T02000000000015	
Dirección	la Villa 34		C.P.	16670
Municipio	Provencio, El	Provincia	Cuenca	
Teléfono	967165178	Correo	manuel_camiones@gmail.com	
OTRAS INFORMACIONES				
Fecha	Kg. netos	Aceptación	SI	NO
Fecha aceptación				
Acción en caso de				
Fecha devolución/envío				
Opta por que la comunidad autónoma ante la que presenta el documento de identificación lo remita a la comunidad autónoma de origen del traslado (si lo presenta el destinatario) o la comunidad				<input type="checkbox"/>
Firma persona responsable Isabel Casanova				

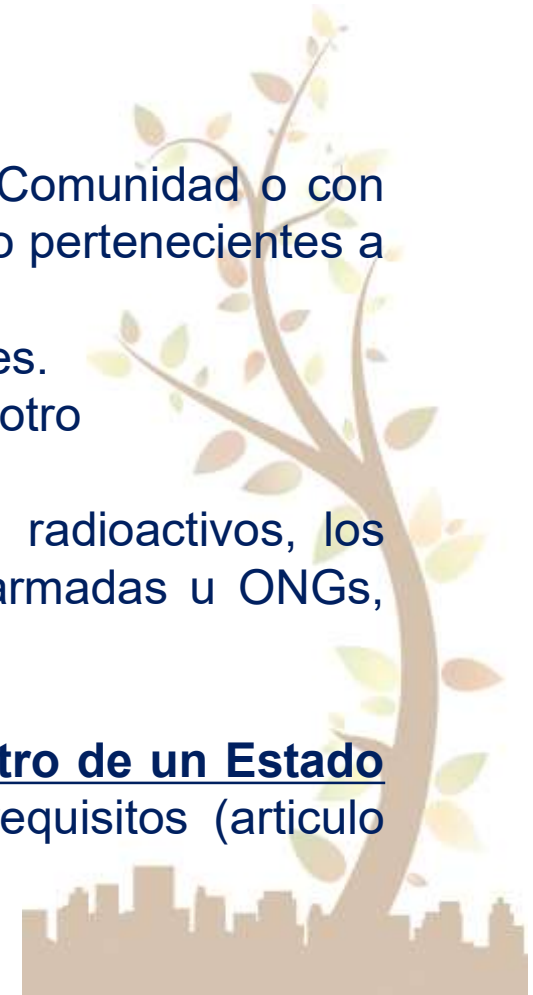


# TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS

## Reglamento 1013/2006

### Ámbito de aplicación

- ❑ Establece procedimientos y regímenes de control ( origen, destino, tipo de residuo, tipo de tratamiento )
- ❑ Se aplicará a los traslados de residuos:
  - Entre Estados Miembros de la U.E., dentro de la Comunidad o con tránsito por terceros países (se entiende como los no pertenecientes a la U.E.)
  - Importados desde o exportados hacia terceros países.
  - En transito por la U.E., que van de un tercer país a otro
- ❑ Quedan excluidos determinados residuos ( ej. residuos radioactivos, los generados a bordo de buques, generados por fuerzas armadas u ONGs, etc).
- ❑ Los traslados de residuos realizados exclusivamente dentro de un Estado Miembro, estarán sujetos únicamente a determinados requisitos (artículo 33).



## Reglamento 1013/2006



### Podrán autorizarse

- Las **importaciones para valorización o eliminación** de residuos peligrosos siempre que el país de origen sea parte del Convenio de Basilea o perteneciente a la OCDE.
- Las **exportaciones para valorización** de residuos peligrosos únicamente hacia países pertenecientes a la OCDE.
- Las **exportaciones para eliminación** de residuos peligrosos únicamente hacia países pertenecientes a la UE y a los países de la AELC y del Convenio de Basilea.



### No podrán autorizarse

- Las **exportaciones para eliminación** de residuos peligrosos hacia países terceros que no sean países de la AELC y del Convenio de Basilea.
- Las **exportaciones para valorización** de ciertos residuos peligrosos hacia países terceros no pertenecientes a la OCDE ( artículo 36).



## PROCEDIMIENTOS

- ✓ **PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO ( ARTÍCULO 4)**
  
- ✓ **REQUISITOS DE INFORMACIÓN GENERAL ( ARTÍCULO 18)**



## PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO

-Todos los Residuos destinados a **eliminación**.

-Residuos destinados a **valorización**:

-Residuos del Anejo IV ( lista ámbar) y IVA

-Los residuos no clasificados en una categoría específica en anexos III, IIIB, IV, IV.

- Mezclas de residuos no clasificadas en anexos III, IIIB, IV, IV

-Residuos municipales mezclados ( **LER 20.03.01**) recogidos en hogares particulares.

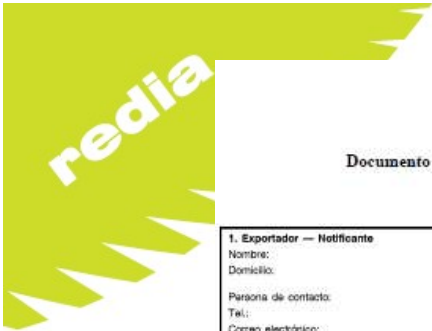
ANEXO IA+ANEXO IB+ DOCUMENTACION ANEXO II



FIANZA ( ARTICULO 6)

Caja General de Depósitos  
del Tesoro Público:

<http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/caja-general-de-depositos>



Documento de notificación de movimientos transfronterizos/traslados de residuos

<b>1. Exportador — Notificante</b>		Nº registro:	<b>3. Notificación Nº:</b>
Nombre:		Ambito de la notificación	
Domicilio:		A. (I) Traslado individual: <input type="checkbox"/> (II) Traslados múltiples: <input type="checkbox"/>	
Persona de contacto:		B. (I) Eliminación (*): <input type="checkbox"/> (II) Valorización: <input type="checkbox"/>	
Tel.:		C. Planta de valorización con autorización previa (*): <input type="checkbox"/> Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	
Correo electrónico:		Fax:	
<b>2. Importador — Destinatario</b>		Nº registro:	<b>4. Número total de traslados previstos:</b>
Nombre:		6. Cantidad total prevista (*):	
Domicilio:		Toneladas (Mg)	
Persona de contacto:		m³:	
Tel.:		<b>6. Periodo de tiempo previsto para el traslado (*):</b>	
Correo electrónico:		Primera salida: Última salida:	
<b>8. Transportistas previstos</b>		Nº registro:	<b>7. Tipos de embalajes (*):</b>
Nombre (*):		Bultos especiales de manipulación (*): Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		<b>11. Operaciones de eliminación / valorización (*):</b>	
Persona de contacto:		Código D / R (*):	
Tel.:		Tecnología empleada (*):	
Correo electrónico:		Razón de la exportación (*):	
Medios de transporte (*):		<b>12. Designación y composición de los residuos (*):</b>	
<b>9. Generador/Produtor de residuos (*):</b>		Nº registro:	<b>13. Características físicas (*):</b>
Nombre:		<b>14. Identificación de los residuos (indicar los códigos pertinentes):</b>	
Domicilio:		(i) Anexo VIII de Basilea (o del IX si procede):	
Persona de contacto:		(ii) Código LERCE (si es distinto de (i)):	
Tel.:		(iii) Lista CE de residuos:	
Correo electrónico:		(iv) Código nacional en el país de exportación:	
Lugar y proceso de producción (*):		(v) Código nacional en el país de importación:	
<b>10. Instalación de eliminación (*):</b>		(vi) Otros (especificar):	
Nº registro:		(vii) Código Y:	
Nombre:		(viii) Código H (*):	
Domicilio:		(ix) Clase ONU (*):	
Persona de contacto:		(x) Número ONU:	
Tel.:		(xi) Nombre expedición ONU:	
Correo electrónico:		(xii) Códigos de aduanas (SA):	
Lugar concreto de eliminación/valorización:		<b>15. (a) Países/Estados afectados. (b)</b>	
<b>15. (a) Países/Estados afectados. (b)</b>		Nº de código de las autoridades competentes si procede, (c) puntos específicos de entrada o salida (puerto de frontera o puerto)	
Estado de exportación/expedición		Estado(s) de tránsito (entrada y salida)	
Estado de importación/destino			
(a)		(b)	
(c)			
<b>16. Aduanas de entrada y/o salida y/o exportación (Comunidad Europea):</b>			
Entrada:		Salida:	
Exportación:			
<b>17. Declaración del exportador/notificante — generador (*):</b>			<b>18. Número de anexos adjuntos:</b>
Certifico que la información que antecede es completa y correcta según mi leal saber y entender. Además, certifico que las obligaciones contractuales se han formalizado por escrito y tienen fuerza legal/obligar vinculante y que existen o existirán los seguros u otras garantías financieras que sean aplicables para dar cobertura al movimiento transfronterizo.			
Nombre del exportador/notificante:		Fecha:	Firma:
Nombre del generador/productor:		Fecha:	Firma:
<b>A CUMPLIMENTAR POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES</b>			
<b>19. Acuse de recibo de la autoridad competente afectada de los países de importación — destino/tránsito (*)/exportación — expedición (*):</b>		<b>20. Autorización por escrito (*) para efectuar el movimiento, otorgada por la autoridad competente de (país):</b>	
País:		Autorización otorgada con fecha:	
Notificación recibida con fecha:		Autorización válida desde:	
Acuse de recibo enviado con fecha:		Condiciones específicas: No: <input type="checkbox"/>	
Nombre de la autoridad competente:		Nombre de la autoridad competente:	
Sello y/o firma:		Sello y/o firma:	
<b>21. Condiciones específicas para autorizar el movimiento o razones de la objeción</b>		Si la respuesta es Sí, vea la casilla 21 (*): <input type="checkbox"/>	

ES	Año (AA)	1 (importaciones)	3 (comunicación , Anexo VII)	NN Código CA)	NNNNN (5 cifras)
		2 (exportaciones)	4 (notificación Anexo IA)	00 (MAPAMA)	

ES1814000001

Cantidad trasladada ( tn/kg)

Operación de eliminación (D) o de valorización ( R)

Códigos LER y Código Aduanero

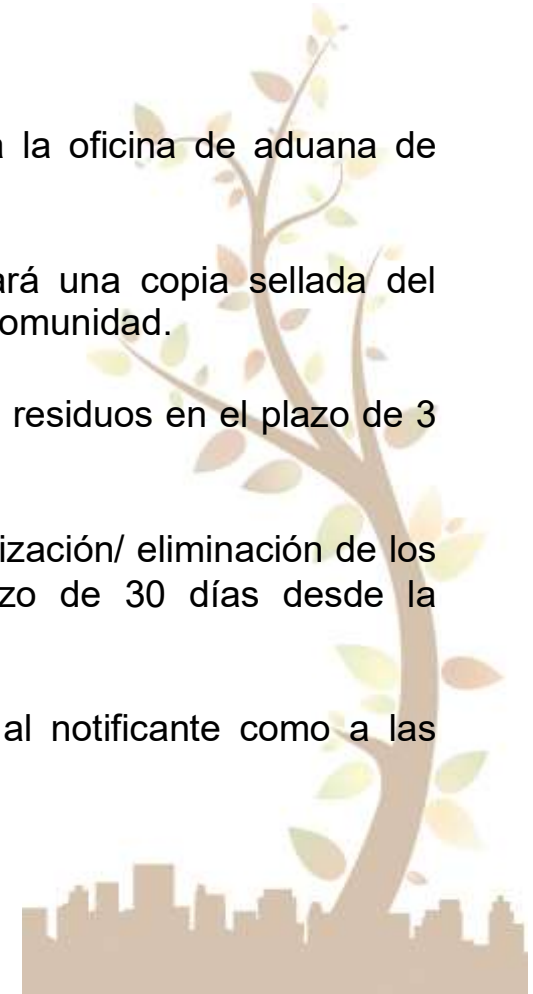
Origen, destino y tránsito

- Periodo autorizado para el traslado
- Si hay documento de condiciones

- Autorización con condiciones

## CONDICIONANTES

- De conformidad con la fianza establecida, en cada momento podrá estar activa la **cantidad activa**.
- Se deberán remitir a las Administraciones competentes copia de la actualización:
  - De los seguros de responsabilidad civil una vez que éstos caduquen, incluidos los seguros de los transportistas.
  - De los contratos una vez que éstos caduquen.
- El transportista entregará una copia del documento de movimiento a la oficina de aduana de entrada en la Comunidad Autónoma.
- La oficina de aduana de entrada en la Comunidad Autónoma enviará una copia sellada del documento de movimiento a la autoridad competente de destino en la Comunidad.
- La instalación de tratamiento confirmará por escrito que ha recibido los residuos en el plazo de 3 días a partir de la fecha de recepción.
- La instalación de tratamiento deberá certificar la finalización de la valorización/ eliminación de los residuos, bajo su propia responsabilidad, cómo máximo en el plazo de 30 días desde la conclusión de la operación.
- La instalación enviará copias firmadas de dichos documentos tanto al notificante como a las autoridades competentes afectadas.





ANEXO IB

Documento de movimiento para movimientos transfronterizos/traslados de residuos

1. Correspondiente a la notificación Nº:		2. Número de serie/total de traslados: /	
3. Exportador — Notificante Nº registro: Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel.: Fax: Correo electrónico:		4. Importador — Destinatario Nº registro: Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel.: Fax: Correo electrónico:	
5. Cantidad efectiva: Toneladas (Mg): m³:		6. Fecha efectiva del traslado:	
7. Embalajes Tipos(*): Requisitos especiales de manipulación (*):		Número de embalajes: Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	
8.(a) 1º transportista (*): Nº Registro: Nombre: Domicilio: Tel.: Fax: Correo electrónico:		8.(b) 2º transportista: Nº Registro: Nombre: Domicilio: Tel.: Fax: Correo electrónico:	
8.(c) Otro transportista: Nº Registro: Nombre: Domicilio: Tel.: Fax: Correo electrónico:		Mínimo de 3 transportistas (*) <input type="checkbox"/>	
Medios de transporte (*): Fecha de transferencia: Firma:		Medios de transporte (*): Fecha de transferencia: Firma:	
9. Generador/Productor de residuos (*)(*) (*): Nº Registro: Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel.: Fax: Correo electrónico: Lugar de producción (*):		12. Designación y composición de los residuos (*):	
10. Instalación de eliminación <input type="checkbox"/> o de valorización <input type="checkbox"/> Nº Registro: Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel.: Fax: Correo electrónico: Lugar concreto de eliminación/valorización (*):		13. Características físicas (*):	
11. Operaciones de eliminación — valorización Código D / R (*):		14. Identificación de los residuos (incluyense los códigos pertinentes) (i) Anexo VIII de Basilea (o bien (x) al prolede); (ii) Código OCDE [si es distinto de (i)]; (iii) Lista CE de residuos; (iv) Código nacional en el país de exportación; (v) Código nacional en el país de importación; (vi) Otros (especificar); (vii) Código Y; (viii) Código H (*); (ix) Clase ONU (*); (x) Número ONU; (xi) Nombre expedición ONU; (xii) Códigos de aduanas (SA):	
15. Declaración del exportador/notificante — generador/productor (*) Certifico que la información que antecede es completa y correcta según mi leal saber y entender. Además, certifico que las obligaciones contractuales se han formalizado por escrito y tienen fuerza legal/carácter vinculante y que existen o existirán los seguros u otras garantías financieras que sean aplicables para dar cobertura al movimiento transfronterizo y que se han recibido todas las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes de los países afectados. Nombre: Fecha: Firma:			
16. A cumplimentar por cualquier persona afectada en el movimiento transfronterizo al fuera necesaria información adicional.			
17. Cargamento recibido por el importador — destinatario (si no es instalación): Nombre: Fecha: Firma:			
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN/VALORIZACIÓN</b>			
18. Cargamento recibido en la instalación de eliminación <input type="checkbox"/> o de valorización <input type="checkbox"/> Fecha de recepción: Aceptado: <input type="checkbox"/> Rechazado (*): <input type="checkbox"/> Cantidad recibida: Toneladas (Mg): m³:		19. Certifico que ha concluido la eliminación/valorización de los residuos antes descritos Nombre: Fecha: Firma y sello:	
Fecha aproximada de eliminación/valorización: Operación de eliminación/valorización (*): Nombre: Fecha: Firma:			

NÚMERO DE MOVIMIENTO

Cantidad trasladada ( tn/kg)

Cantidad autorizada  
=  
Cantidad total recibida  
en las instalaciones

Cargamento recibido en las  
instalaciones de eliminación ( tn)



## REQUISITOS DE INFORMACIÓN GENERAL ( ARTICULO 18)

### -Residuos destinados a **valorización**:

- Anexo III o IIIB ( lista verde)
- Mezcla de residuos del Anexo IIIA (salvo si presentan características de peligrosidad)
- Residuos < 25 kg destino laboratorios



**Reglamento 1418/2007**, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del R (CE) 1013/2006 a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE

### ANEXO VII

- Prohibición
- Notificación y autorización previas por escrito, tal como se describen en el artículo 35 del Reglamento 1013/2006
- Ausencia de control en el país de destino
- Otros procedimientos de control que se seguirán en el país de destino a tenor de la legislación nacional aplicable.

ANEXO VII

INFORMACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LOS TRASLADOS DE RESIDUOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3, APARTADOS 2 Y 4

Información sobre la carga (1)

<b>1. Persona que organiza el traslado</b> Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel. Fax Correo electrónico:		<b>2. Importador/destinatario</b> Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel. Fax Correo electrónico:	
<b>3. Cantidad efectiva:</b> Toneladas (Mg): m <sup>3</sup> :		<b>4. Fecha efectiva del traslado:</b>	
<b>5.a) 1º transportista (2)</b> Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel. Fax Correo electrónico: Medio de transporte: Fecha de transferencia: Firma:		<b>5.b) 2º transportista</b> Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel. Fax Correo electrónico: Medio de transporte: Fecha de transferencia: Firma:	
		<b>5.c) Tercer transportista</b> Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel. Fax Correo electrónico: Medio de transporte: Fecha de transferencia: Firma:	
<b>6. Productor de los residuos (2)</b> Productor inicial, nuevo productor o recogedor: Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel. Fax Correo electrónico:		<b>8. Operación de valorización (o de eliminación en el caso de los residuos a que se refiere el artículo 3, apartado 4):</b> Código R/D:	
		<b>9. Descripción usual de los residuos:</b>	
<b>7. Instalación de valorización</b> <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Nombre: Domicilio: Persona de contacto: Tel. Fax Correo electrónico:		<b>10. Identificación de los residuos (completar los códigos correspondientes):</b> i) Basilea Anexo IX; ii) Código OCDE [si es distinto de i)]; iii) Anexo IIIA (2); iv) Anexo IIIB (2); v) Lista CE de residuos; vi) Código nacional:	
<b>11. Países/Estados afectados:</b>			
Exportación/expedición		Tránsito	Importación/destino
<b>12. Declaración de la persona que organiza el traslado:</b> Certifico que la información que antecede es completa y correcta según mi leal saber y entender. Además, certifico que las obligaciones contractuales se han formalizado por escrito con el destinatario (este elemento no se exige en el caso de los residuos a que se refiere el artículo 3, apartado 4): Nombre: Fecha: Firma:			
<b>13. Firma en el momento de la recepción de los residuos por el destinatario:</b> Nombre: Fecha: Firma:			
<b>DATOS QUE DEBERÁ COMPLETAR LA INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN O EL LABORATORIO</b>			
<b>14. Traslado recibido en la instalación de valorización</b> <input type="checkbox"/> o laboratorio <input type="checkbox"/>		Cantidad recibida: Toneladas (Mg): m <sup>3</sup> :	
Nombre: Fecha:		Firma:	





Notificante Exportador

- Anexo IA +doc Anexo II
- Anexo IB

Autoridad expedición

- Autorizar
- Autorizar con condiciones
- Objeciones

Autoridad destino

- 1. Acuso de Recibo
- 2. Autorizar
- Autorizar con condiciones ( art.10)
- Objeciones (art.11 y 12).



Autoridad Tránsito

- Autorizar
- Autorizar con condiciones
- Objeciones

Autorización tácita: 30días



## MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Reglamento (CE) 660/2014 incorpora importantes modificaciones del artículo 50 relativas a las “Medidas ejecutivas en los Estados Miembros”

CONTROLES



INSPECCIONES

- **Plan Estatal de Inspección de traslados transfronterizos de residuos 2017-2019**

[http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/planestataldeinspecciondetrasladosfronterizosderesiduos2017-2019\\_tcm7-466948.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/planestataldeinspecciondetrasladosfronterizosderesiduos2017-2019_tcm7-466948.pdf)

- Los Estados Miembros deberán hacer pública, entre otras formas electrónicamente a través de internet, información relativa a los Planes de Inspección.



## INSPECCIÓN

- Encomiendas con CCAA.
- Procedimiento operativo de colaboración con la Dirección General de la Guardia Civil.
- Procedimiento operativo de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### ¿A quién se inspecciona?

- Establecimientos , empresas, agentes y comerciantes
- Traslados de residuos
- Valorización o eliminación correspondientes.

### ¿Qué tareas comprende?

- Comprobación de documentos
- Confirmación de la identidad
- Control físico de los residuos

### Dónde

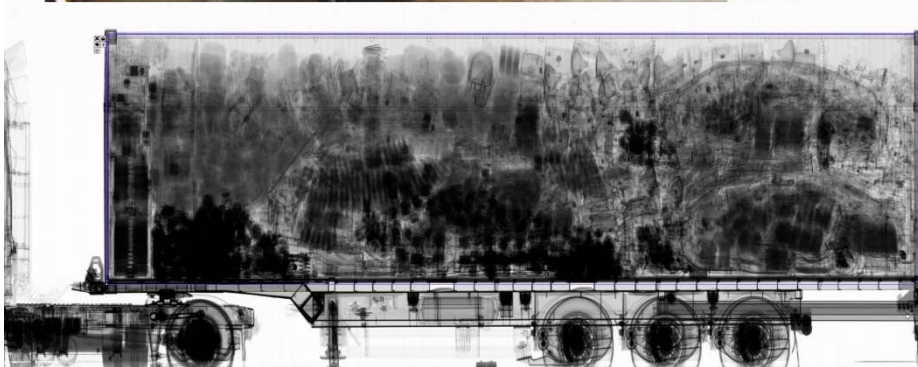
- Punto de Origen: productor, poseedor o el notificante
- Punto de Destino: destinatario o la instalación
- Fronteras exteriores de la Unión
- Durante el traslado por el interior de la Unión

## Traslados ilícitos

- Sin notificación.
  - Sin autorización.
  - Con Autorización obtenida mediante falsificación, tergiversación o fraude.
  - De un modo que no aparezca especificado materialmente en los documentos de notificación o de movimiento
  - De un modo que dé lugar a una valorización o una eliminación que infrinja la normativa comunitaria o internacional.
  - No se haya llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento
- 
- Para un traslado de **residuo no peligroso**:
    - i) los residuos no figuran en los anexos III, IIIA o IIIB
    - ii) no se trate de residuos destinados a análisis de laboratorio
    - iii) el traslado no se efectúe de acuerdo con el anexo VII.

RÉGIMEN SANCIONADOR ( Ley 22/2011)

red



Baleares- Nigeria : detenido en Amberes.

- Art 36. Reglamento: prohibido exportar a países no OCDE.
- No cumple Anexo VI de Directiva 2012/19/EU.





## El traslado de RAEE como flujo conflictivo



**RAEE: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**





## **El traslado de RAEE como flujo conflictivo**

### **Real Decreto 110/2015 sobre RAEE**

#### **1. Condiciones de recogida y transporte (artículo 17 y Anexo VII)**

- **A) Confinamiento sustancias peligrosas.**
- **B) (Hg, Pb, P, Cd, CFCs.) Evitar rotura.**



## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

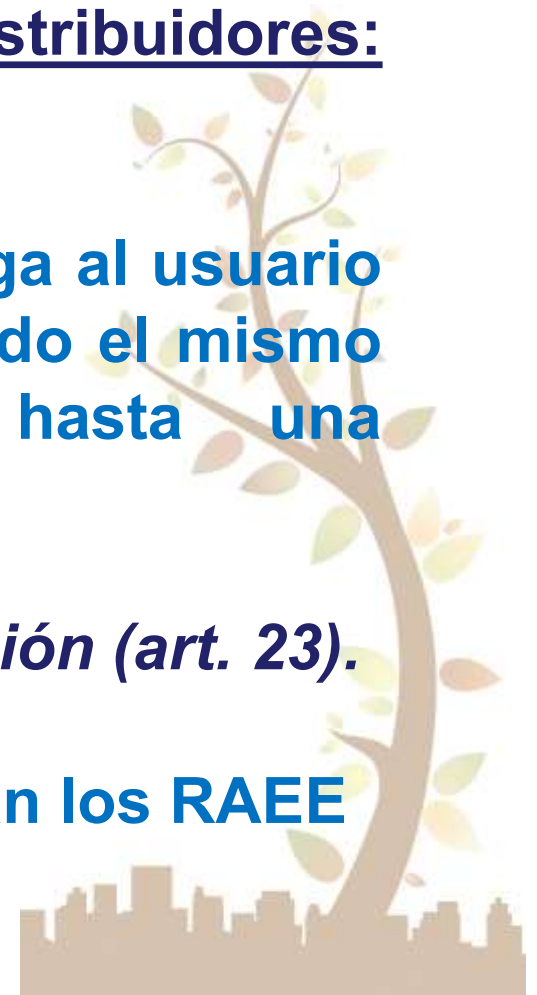
### Real Decreto 110/2015 sobre RAEE

#### 2. Transporte de RAEE por los distribuidores: logística inversa

- **Movimiento de aparatos en la entrega al usuario y retirada de residuos (1x1) utilizando el mismo vehículo en sentido inverso hasta una plataforma logística**

#### *Documentación movimientos distribución (art. 23).*

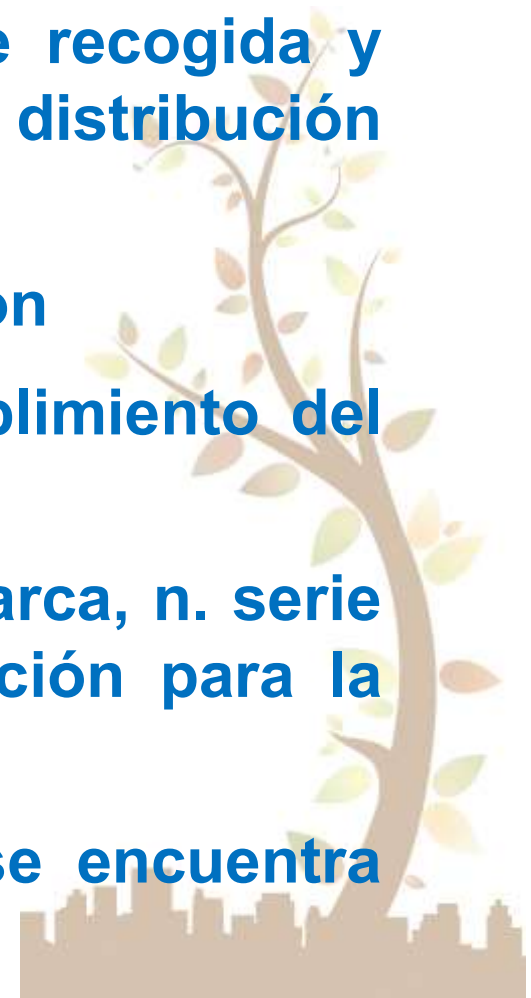
- **Justificante o albarán que acreditarán los RAEE que se trasladan.**

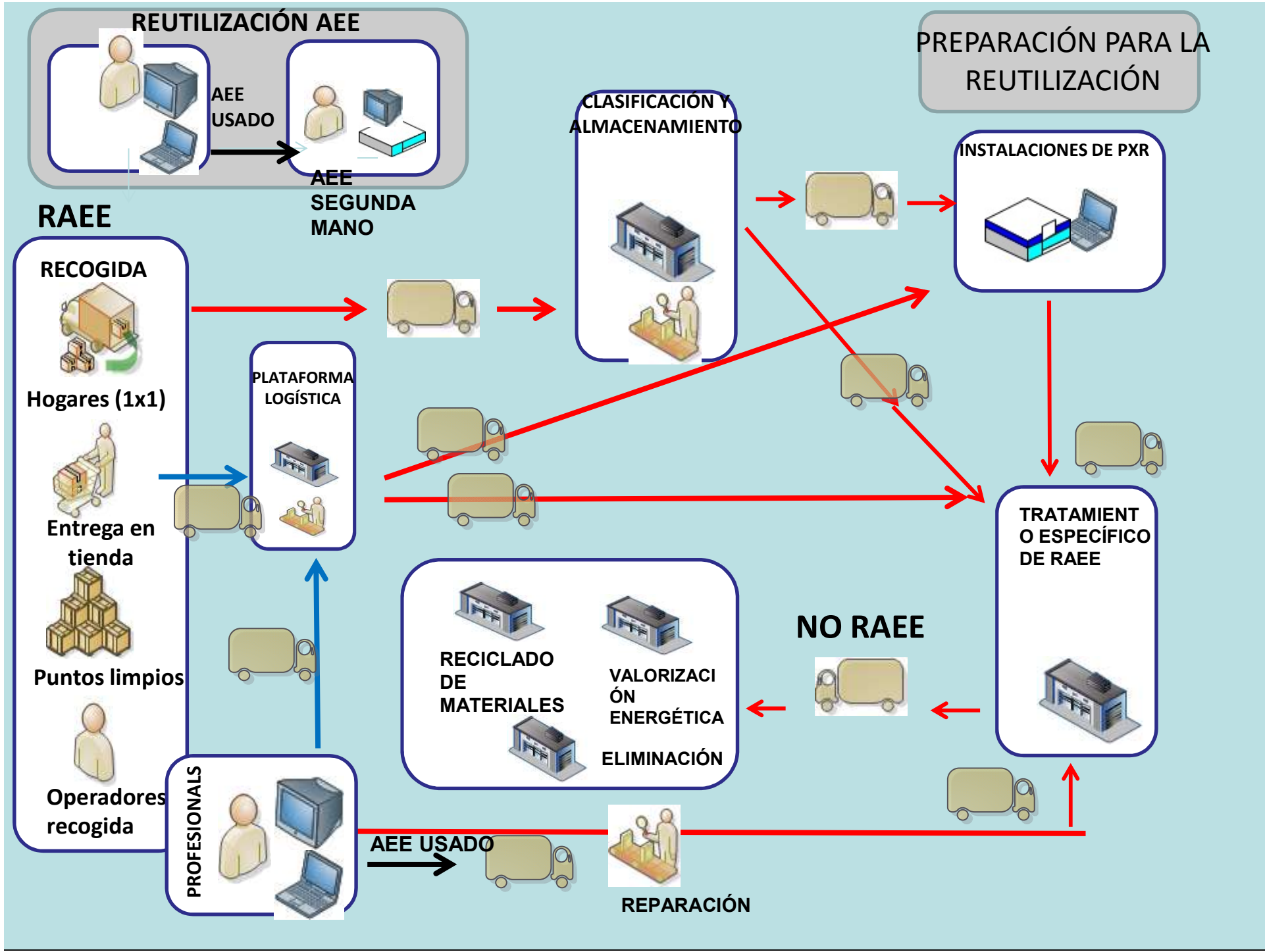


## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

### 2. Transporte de RAEE por los distribuidores: logística inversa

- Plataforma logística: Instalación de recogida y almacenamiento en el ámbito de la distribución de AEE.
- Instalación Registrada. Comunicación
- Movimiento RAEE exento del cumplimiento del Real decreto traslados.
- Albarán de recogida (fecha, tipo, marca, n. serie si es posible, información preparación para la reutilización)
- Cuando el destino es un gestor, se encuentra dentro del ámbito del RD 180/2015





## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

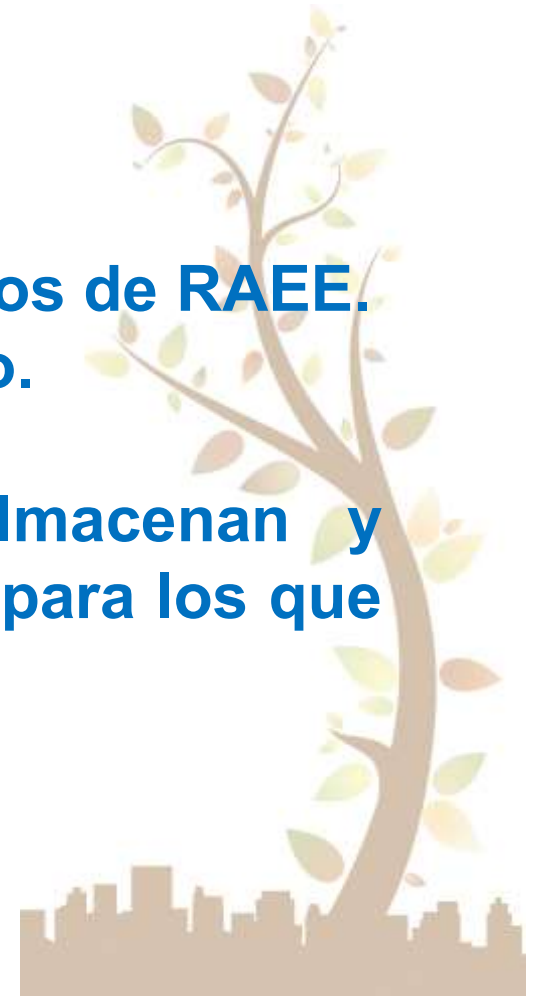
### 3. Traslados de RAEE en el interior territorio del Estado (art. 34)

-Ley 22/2011

-RD 180/2015 Traslados

-CÓDIGOS LER-RAEE: específicos de RAEE.  
Categoría y grupo de tratamiento.

-Las instalaciones reciben, almacenan y tratan sólo los grupos de RAEE para los que estén autorizadas.



## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

### 4. Entrada y salida RAEE fuera de España y de la UE (art 35)

**-UE: Copia de la autorización de la instalación de destino expedida por el Estado miembro.**

**-FUERA UE: Certificado de tratamiento en condiciones equivalentes a las previstas en el RD 110/2015.**

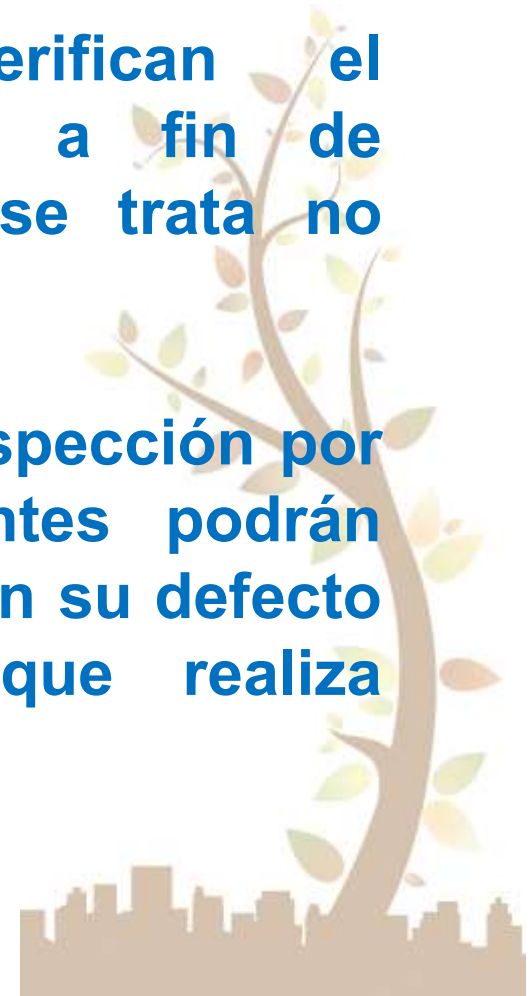


## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

### 4. Requisitos mínimos para distinguir el traslado de AEE usados de un traslado de RAEE (art. 36)

**Autoridades de inspección:** verifican el cumplimiento de estos requisitos a fin de distinguir que el traslado de que se trata no supone un traslado de RAEE.

Los costes derivados del control e inspección por parte de las autoridades competentes podrán imputarse al operador del traslado y en su defecto a la persona física o jurídica que realiza materialmente u organiza el traslado.

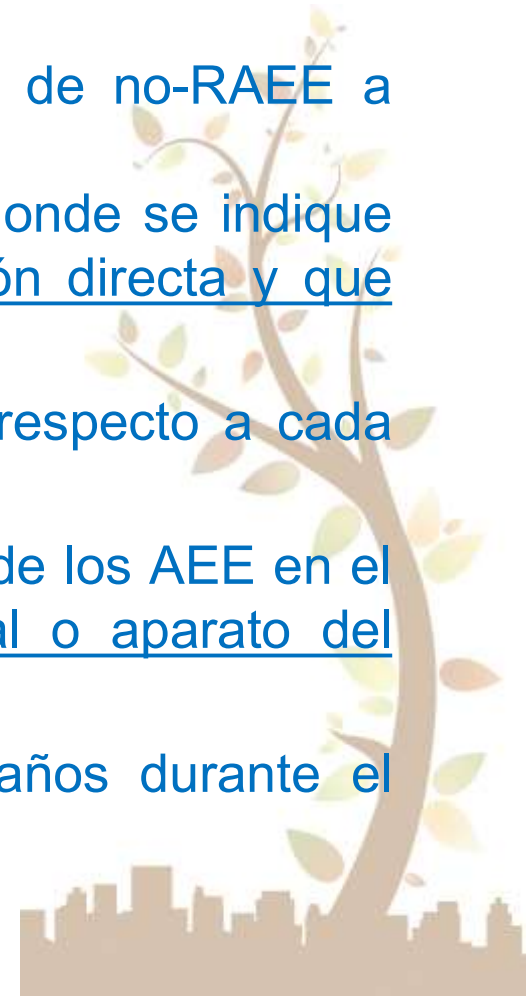


## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

### 4. Requisitos mínimos para distinguir el traslado de AEE usados de un traslado de RAEE (Anexo XV RD RAEE)

**Operador del traslado:** justificará la declaración de no-RAEE a través de documentación:

- a) Una copia de la factura y del contrato, donde se indique que los aparatos se destinan a su reutilización directa y que son plenamente funcionales.
- b) Una prueba de la evaluación o ensayo respecto a cada artículo del envío.
- c) Una declaración del operador del traslado de los AEE en el sentido de que ningún elemento del material o aparato del envío es un residuo.
- d) Una protección adecuada para evitar daños durante el transporte.





## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

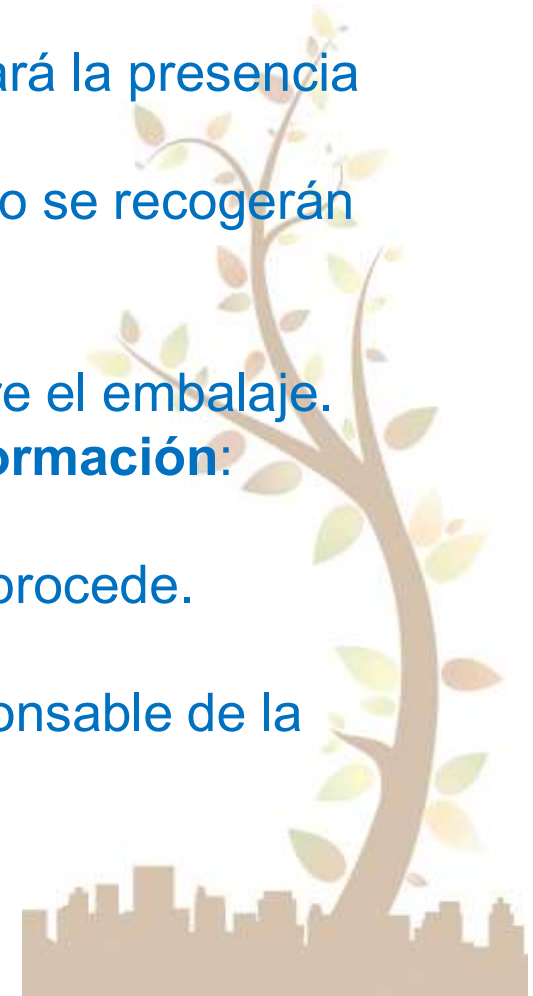
### 4. Requisitos mínimos para distinguir el traslado de AEE usados de un traslado de RAEE (Anexo XV RD RAEE)

#### Fase 1: Ensayo.

- a) Se comprobará la **funcionalidad** y se evaluará la presencia de **sustancias peligrosas**.
- b) Los **resultados** de la evaluación y del ensayo se recogerán en un **documento**.

#### Fase 2: Documentación.

- a) El documento se **fijará** sobre el AEE o sobre el embalaje.
- b) Este documento contendrá la siguiente **información**:
  - 1.º Nombre del artículo
  - 2.º Número de identificación del artículo si procede.
  - 3.º Año de producción
  - 4.º Nombre y dirección de la empresa responsable de la prueba de la funcionalidad.
  - 5.º Resultado de los ensayos
  - 6.º Tipo de ensayos efectuados.



## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

### 4. Requisitos mínimos para distinguir el traslado de AEE usados de un traslado de RAEE (Anexo XV RD RAEE)

La copia de la factura y la prueba de evaluación o ensayo **no serán exigibles en el marco de un acuerdo de transferencia entre empresas siempre y cuando:**

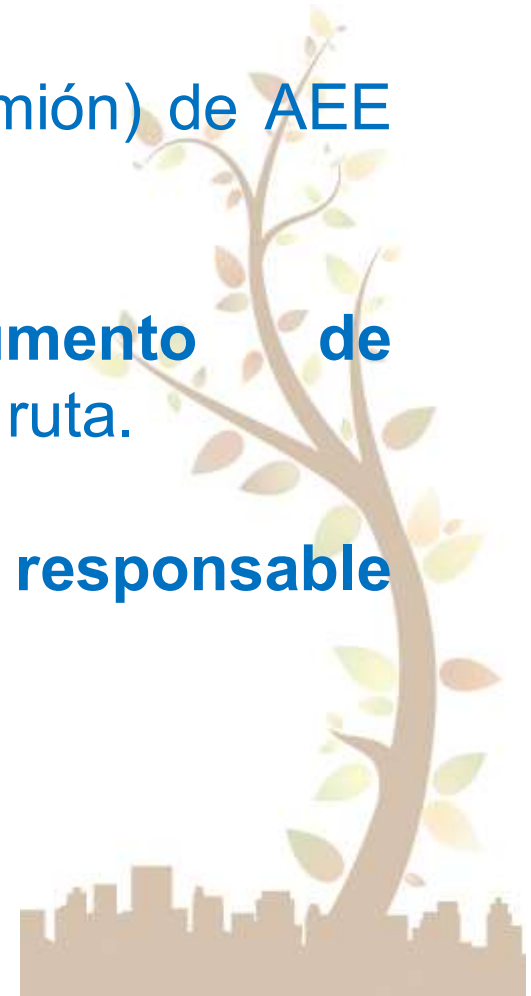
- reparación como aparatos defectuosos en garantía con la intención de que sean **reutilizados**,
- AEE usados profesionales enviados para su **reacondicionamiento o reparación** haciendo uso de un contrato de cara a su **reutilización**,
- los **AEE defectuosos para uso profesional**, sean enviados para el análisis de las causas iniciales haciendo uso de un contrato válido.

## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

### 4. Requisitos mínimos para distinguir el traslado de AEE usados de un traslado de RAEE (Anexo XV RD RAEE)

Cada carga (por ejemplo, contenedor, camión) de AEE usados deberá ir acompañada:

- a) Del correspondiente **documento de identificación** del traslado o la hoja de ruta.
- b) De una **declaración de la persona responsable** sobre su responsabilidad.



## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

### 4. Requisitos mínimos para distinguir el traslado de AEE usados de un traslado de RAEE (Anexo XV RD RAEE)

En ausencia de prueba de que un artículo es un AEE usado y no un RAEE mediante la documentación y a falta de una protección adecuada para evitar daños durante el transporte, la carga y la descarga, las autoridades del Estado Miembro considerarán que un artículo es un RAEE y que **la carga supone un traslado ilegal**.

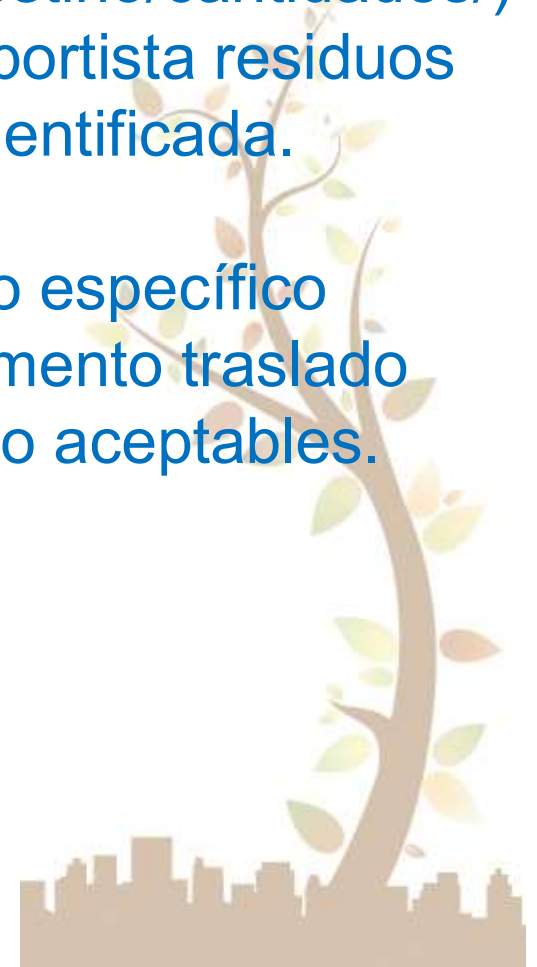
En estas circunstancias, la carga se tratará según lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento (CE) n.º 1013/2006:

- *Devolución de los residuos cuando el traslado sea ilícito*
- *Costes de la devolución de los residuos cuando el traslado sea ilícito*

## El traslado de RAEE como flujo conflictivo

### Incidencias en el traslado de RAEE

- Documentación incompleta: (origen/destino/cantidades/)
- Documentación/acreditación del transportista residuos
- Código LER erróneo. Carga no bien identificada.
- Residuo peligroso como no peligroso
- Destino no autorizado para tratamiento específico
- Logística inversa va a gestor sin documento traslado
- Condiciones de movimiento/traslado no aceptables.
- Trasladar un RAEE como AEE
- Etc





**MUCHAS GRACIAS !**

[basel@mapama.es](mailto:basel@mapama.es)

[ctapia@mapama.es](mailto:ctapia@mapama.es)

[gsantervas@mapama.es](mailto:gsantervas@mapama.es)

[ebronchalo@mapama.es](mailto:ebronchalo@mapama.es)

